CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el 30 de noviembre de 2023. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 01 de febrero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN : 630014003005**-2020-00125**-00

Vista la constancia secretarial previa, en atención al memorial presentado por la señora Luz Adriana Rodríguez Meneses, demandada en el presente asunto, se le informa que el proceso se encuentra terminado mediante providencia del 09 de junio de 2023.

Respecto de las medidas cautelares decretadas, estas fueron levantadas en el mismo auto y la comunicación del levantamiento de la medida sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 290-100080, fue emitida en oficio No. 723 del 11 de agosto de 2023.

Se evidencia por otra parte, que el oficio de levantamiento de medida sobre el vehículo de placa DHS616, no ha sido expedido, por lo tanto, se ordena que, por **SECRETARÍA**, se libre y remita el oficio actualizado, de conformidad con lo señalado en el numeral segundo del referido auto del 09 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JP

Código de verificación: **10d25c688739ad1dcf8faafe21918d9a93bd7286694b3e37ef1d0fa98d059673**

Documento generado en 05/02/2024 11:56:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica